



## **PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS a la I+D y la INNOVACIÓN.**

**Aprobado por el Patronato y el Consejo Asesor de la Fundación en su reunión del 28 de junio de 2004.**

**Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.**

### **INTRODUCCION**

Las actividades de investigación que demandan recursos económicos de la Administración Pública, requieren ser evaluadas de forma que su ejecución sea **económicamente factible, científicamente aceptable y socialmente aplicable**. Por ello, la Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia - con el propósito de mejorar la gestión de sus Programas de ayudas a la I+D y la Innovación y asegurar la calidad científico-técnica de las propuestas financiadas, incorpora un nuevo Proceso de Evaluación "Evalunet" objetivo que garantiza la correcta asignación de los recursos económicos y la proyección de la investigación en ciencia y tecnología a las necesidades reales de la sociedad.

El proceso ayuda también a la Fundación a continuar una política de financiación transparente, justa, rigurosa, independiente y basada en el juicio experto de la propia comunidad científica, capaz de satisfacer los objetivos de los distintos programas (de recursos humanos, infraestructuras científico-técnicas, investigación, movilidad...) y, en general, del sistema regional de ciencia y tecnología.

Los **métodos de evaluación** utilizados por la Fundación Séneca están sujetos al nivel y momento de la evaluación, y a los distintos Programas de I+D e innovación. El método más utilizado para la revisión de las propuestas es por pares de expertos (peer review), y en función del Programa al que pertenezca la propuesta y la envergadura de ésta última, adoptará una de las siguientes modalidades o formas:

- *La revisión por pares.*- Un grupo de expertos de la misma disciplina revisa la calidad científica de las propuestas.
- *La revisión por paneles.*- Un grupo de expertos formado por científicos y otros profesionales evalúan las propuestas sobre la base de la información proporcionada por otros métodos (revisión por pares, encuestas, estudios de casos, etc.).

En cuanto a los **criterios de evaluación**, dependiendo siempre de los distintos Programas de Ayudas incluidos en el Plan de Actuación de la Fundación Séneca, se agrupan en grandes bloques y recogen los aspectos más generales que, de una forma u otra, deben valorarse en las distintas propuestas. En función de los objetivos que se persiguen y del área científico tecnológica de que se trate, los bloques de criterios tendrán una ponderación distinta, definida por la Fundación Séneca, al igual que los indicadores de evaluación considerados dentro de cada uno de los bloques. La

ponderación de los bloques será de tipo cuantitativo y la suma de cada uno de ellos se traducirá y reflejará en una valoración cualitativa final: *excelente, bueno, aceptable, cuestionable y deficiente*. Esta doble escala numérica y de valores permite al evaluador no vacilar en la calificación final de la propuesta al no deja grandes sesgos entre sus valores.

A continuación, se muestran los bloques de criterios específicos de cada uno de los Programas de Ayudas:

*Programa de Formación de Recursos Humanos para la Ciencia y la Tecnología.*

- Calidad científica y productividad de los investigadores.
- Calidad científico-técnica, viabilidad e interés del proyecto o plan de investigación a desarrollar.

*Programa de Promoción de Investigación de Excelencia.*

- Calidad científica, dedicación y productividad de los investigadores.
- Calidad científico-técnica, viabilidad, interés y originalidad de la propuesta.
- Carácter innovador de la línea de investigación propuesta y de sus objetivos y adecuación de la metodología, técnicas instrumentales y plan de trabajo previsto.
- Plan de difusión y divulgación de los resultados del proyecto.
- Impacto del proyecto sobre la consolidación del equipo y/o la línea de investigación.
- Pertinencia, en relación con los objetivos institucionales, económicos y sociales.

*Programa de Apoyo a la Movilidad, Acompañamiento e Intercambio de Conocimientos.*

- Valoración académica e investigadora del candidato.
- Valoración académica e investigadora del equipo y centro receptor.
- Interés, calidad científica y originalidad de la actividad.
- Impacto de los resultados.
- Pertinencia en relación con los objetivos institucionales, económicos y sociales.

*Programa de Innovación y Competitividad.*

- Valoración del proyecto, interés científico, adecuación de los objetivos y líneas prioritarias de la convocatoria.

*Programa de Difusión de Divulgación Científica. Ciencia, Tecnología y Sociedad.*

- Trayectoria científica de la entidad organizadora.
- Interés y relevancia científica de la actividad propuesta.
- Adecuación a los objetivos de la difusión de la cultura científica y tecnológica.
- Extensión de la actividad a desarrollar.
- Efectividad de los medios propuestos para alcanzar los fines planteados de difusión de la cultura científica y tecnológica entre la sociedad murciana.

## **ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN ON LINE.**

### **Convocatoria de propuestas.**

La convocatoria de las distintas ayudas encierra unas especificaciones que requieren una primera evaluación administrativa de las propuestas, para determinar si se ajustan a las bases establecidas en las mismas. Estos requisitos determinan la primera selección de las propuestas.

### **Registro de usuarios.**

Para poder introducir solicitudes telemáticamente a las convocatorias publicadas por la Fundación Séneca a través de su página web, es necesario que el interviniente interesado se registre previamente en el sistema.

### **Registro de solicitud.**

Una vez registrado, el usuario accederá a la convocatoria de su interés y registrará su solicitud telemáticamente cumplimentando los campos necesarios para ello. Los candidatos prepararán sus solicitudes de acuerdo con las directrices y formularios propuestos por la Fundación y deberán enviarlas dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria.

### **Comprobación de requisitos administrativos.**

Transcurrida la fecha límite de presentación de solicitudes, el técnico responsable de la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos en las bases de la convocatoria con el fin de que la propuesta sea admisible.

### **Evaluación externa de las solicitudes.**

Una vez hecha la comprobación administrativa, la evaluación se realizará necesariamente por expertos externos a la Región de Murcia de reconocido prestigio, en función de las necesidades (ANEP, CDTI, corpus propio de expertos de la base de datos mantenida por la Fundación Séneca) y conforme a criterios de imparcialidad, independencia, objetividad, ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad. Asimismo, serán elegidos por su especialización en el tema del proyecto a evaluar.

Si es la Fundación responsable de la evaluación, el técnico responsable selecciona de la base de datos de expertos evaluadores (tras realizar una estrategia de búsqueda en los campos correspondientes a las *áreas de conocimiento y líneas de investigación*) aquellos que responden a las necesidades científico-tecnológicas de las solicitudes presentadas. La selección de estas últimas, estará sujeta a los criterios de evaluación y a los objetivos establecidos en la convocatoria.

A continuación se procede a contactar individualmente con cada uno de los evaluadores para confirmar su disponibilidad, quienes emitirán un compromiso de confidencialidad y, si procede, la declaración de ausencia de intereses respecto a la posible candidatura a evaluar que le ha sido asignada. La Fundación Séneca garantizará la confidencialidad sobre la identidad de los evaluadores. Hecha la selección pertinente, se procederá a la asignación telemática de las solicitudes al evaluador seleccionado.

El evaluador realizará la evaluación en una zona privada del sistema, en la que accederá introduciendo un login y password que previamente ha obtenido registrándose en la página web de la Fundación. Cada evaluador tendrá su *zona de evaluador*, en la que encontrará toda la documentación e información necesaria para llevar a cabo la evaluación, desde aquí tendrá acceso a:

- Las bases de la convocatoria correspondiente a la solicitud asignada para evaluar.
- Una guía de evaluador, que comprenderá la normativa y pautas éticas para la investigación y el documento de compromiso de confidencialidad.
- El nombre y teléfono del técnico responsable de la convocatoria.
- El esquema del proceso de evaluación.
- La solicitud que le ha sido asignada junto con el protocolo de evaluación normalizado correspondiente a la convocatoria.
- Y la ficha personal del evaluador, en la que podrá acceder para actualizar sus datos personales y profesionales siempre que lo estime oportuno.

El evaluador dispondrá aproximadamente, y dependiendo de la magnitud y complejidad de la propuesta, de quince días para evaluar y será independiente, con respeto a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad. Asimismo, gozará de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración. La Fundación Séneca se hace responsable de mantener anónima la identidad de los evaluadores.

## **Recepción de informes de evaluación externa y elaboración de la propuesta de Resolución.**

Una vez concluido el proceso de evaluación, el Director Gerente de la Fundación Séneca elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias.

## **Resolución de la convocatoria.**

El Patronato, a través de su Presidente, dictará Resolución de concesión y denegación de las ayudas.

## **Publicación de la Resolución en la página web.**

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán además, comunicadas individualmente a los adjudicatarios mediante correo electrónico.

## **Puesta a disposición de los solicitantes de los resultados de la evaluación.**

Durante los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados, que así lo soliciten información escrita sobre la valoración científico-técnica y las causas motivadas de exclusión o denegación de las propuestas.

## **Ejercicio del derecho de réplica.**

Los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica en relación con el informe o informes de evaluación emitidos. En el ejercicio de este derecho no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación.

En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad motivada con el resultado de la evaluación o evaluaciones científico-técnicas realizadas, la Fundación remitirá la propuesta a otro evaluador experto, que emitirá nuevo informe o, en el caso de haberse encomendado la evaluación a una agencia oficial, a dicho organismo para que proceda a nueva evaluación a través de sus propios expertos y comisiones y conforme a los procesos por aquella definidos. Si como resultado se confirmase la evaluación desfavorable de la propuesta, ésta se tendrá por definitiva, salvo que concurran las circunstancias establecidas en el párrafo siguiente. En caso de que atendidos los argumentos esgrimidos en el escrito de réplica, la nueva evaluación acoja fundadamente un criterio distinto del sostenido en la anterior y otorgue a la propuesta una puntuación igual o superior a las aplicadas como mínimas para acceder a la financiación en la convocatoria de que se trate, se estimará la propuesta.

En caso de discrepancias significativas con el resultado de las evaluaciones emitidas que pudieran revelar anomalías o disfunciones en el proceso seguido en la evaluación externa, afecten a la viabilidad misma de toda la línea de investigación en la que se inscribe la propuesta o comprometan el ejercicio de la libertad constitucional de investigación científica la Fundación decidirá lo procedente, pudiendo para fundar su decisión remitir la propuesta a un evaluador independiente y ajeno al organismo inicialmente designado.